Municipalidad de José Domingo Ocampos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1289/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

José Domingo Ocampos, 10 de febrero de 2.011.

Abogado
Aurelio Acosta Benitez
Intendente Municipal de José Domingo Ocampos
Presente

Nos dirigimos a usted, en carácter de responsable y miembro de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos**, con el objeto de hacer referencia al llamado **"ADQUISICION DE UN ACOPLADO CON TRAILLA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, al mismo tiempo de remitir copia del Acta Nº 03/2011 en donde para la fecha y horario indicado en el pliego para la presentación de sobres, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha presentado un solo oferente para participar en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de Contratación Directa Nº 02/2011, ID 208.807.

Al respecto y teniendo en cuenta las disposiciones del articulo Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...";* articulo 31 Inc. "b" que establece "*una licitación se declarara desierta cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones o especificaciones técnicas exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas."* Asimismo al inc. "c" del articulo citado dispone *"que si los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente Ley"*, también el punto 19 segundo párrafo del anexo I del llamado expresa: *La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.* Atendiendo a todo lo expuesto y considerando que el producto ofertado no cumple con algunas especificaciones del pliego ésta Unidad recomienda la declaración desierta del presente llamado, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Sin otro motivo, le saludamos atentamente.

Clara Marlene Figueredo
Miembro UOC

Nolberto González Silvero
Responsable UOC